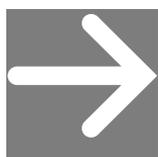


Publicación de la norma UNE 19603 sobre *Compliance* de competencia



Noviembre 2023

¿Hablamos?

Alberto Escudero Puente

Socio responsable del área de Derecho de la Competencia en PwC Tax & Legal
alberto.escudero.puente@pwc.com

Michael Tuit

Abogado en el área de Derecho de la Competencia en PwC Tax & Legal
michael.tuit@pwc.com

La semana pasada se ha publicado la norma UNE 19603:2023 Sistemas de Gestión de *Compliance* en materia de Libre Competencia (la "Norma UNE de Competencia"). Esta Norma permitirá que las empresas puedan certificar sus programas de cumplimiento de competencia. La Norma UNE de Competencia sirve de complemento a la Guía de la CNMC sobre los programas de cumplimiento en relación con las normas de defensa de la competencia. Según la Guía de la CNMC, las empresas infractoras que cuenten con un programa de *compliance* de competencia podrán beneficiarse de una reducción del importe de la multa y sortear la prohibición de contratar con la Administración.

Fomento de los programas de cumplimiento de competencia por las autoridades de competencia

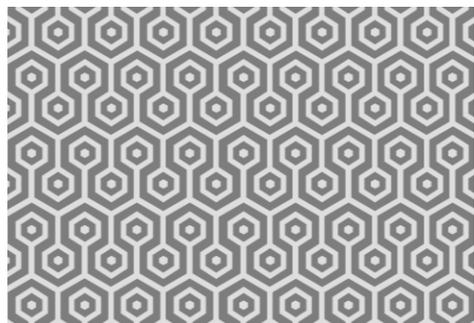
La Norma UNE de Competencia se publica en un contexto en el que las autoridades de competencia están preconizando la adopción por las empresas de programas de cumplimiento de competencia. A la Guía ya mencionada sobre este tema de la CNMC, se une la Guía de *Compliance* en materia de Competencia de la Autoridad Vasca de la Competencia. La

Autoridad Catalana de Competencia abrió hace unos meses una convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de cumplimiento normativo en materia de competencia. Por su parte, la Comisión Gallega de la Competencia ha adoptado Resoluciones de terminación convencional que recogían el compromiso de la empresa investigada de implantar un programa de cumplimiento de competencia (por ejemplo en el Expte. Licitación Rehabilitación Oficina Central de Empleo de Lugo).

La implantación de un programa de cumplimiento de competencia resulta especialmente conveniente si una empresa ha sido multada por las autoridades de competencia y se enfrenta a una prohibición de contratar con la Administración. El establecimiento de dicho programa puede constituir una medida de *self-cleaning* que conduzca al levantamiento de dicha prohibición, de acuerdo con el artículo 72.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Comunicación 1/2023, de 13 de junio, de la CNMC, sobre criterios para la determinación de la prohibición de contratar por falseamiento de la competencia.



Esta Norma permitirá que las empresas puedan certificar sus programas de cumplimiento de competencia”.



Resumen de la Norma UNE de Competencia

La Norma UNE de Competencia se inspira en las normas UNE previas 37301:2021 sobre sistemas de gestión del *compliance* y 19601:2017 sobre sistemas de gestión de *compliance* penal. Se ha diseñado para mitigar riesgos de infracciones de competencia relativos, esencialmente, a conductas colusorias; abuso de posición dominante; actos desleales; e infracciones en el contexto de concentraciones. Esta norma también incluye referencias al control de ayudas de Estado. Contiene un apartado de definiciones tanto de términos genéricos de gestión de *compliance*, como de términos específicos de derecho de la competencia. Incluye un anexo con la legislación que deberá tomarse en consideración para la implantación de programas de cumplimiento de competencia.

Antes de establecer un programa de cumplimiento, la Norma UNE de Competencia recomienda que se analice el contexto de mercado y la estrategia de negocio de la empresa; y se determine el alcance del sistema de gestión de *compliance* de competencia.

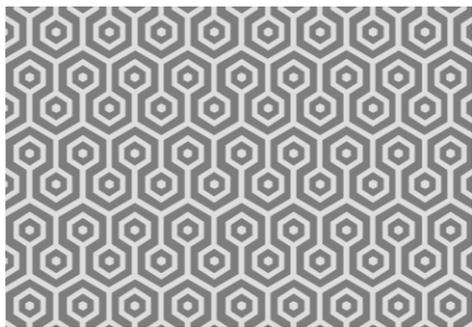
La Norma UNE de Competencia señala que la empresa deberá identificar los riesgos de infracciones de competencia en los que podría incurrir e implantar controles para su mitigación. Considera fundamental que el órgano de administración y la alta dirección demuestren liderazgo y compromiso en relación con el cumplimiento de las normas de competencia, para que la

empresa pueda desarrollar una cultura de *compliance* en este ámbito. De acuerdo con esta norma, la empresa aprobará una política de *compliance* en materia de competencia que, entre otras cuestiones, hará referencia a la función de *compliance* de competencia. La Norma UNE de Competencia enumera las responsabilidades que debería asumir la función de *compliance* de competencia.

Un elemento clave del programa, según esta norma, son las acciones de formación del personal de la empresa sobre el cumplimiento de las normas de competencia, que irán seguidas de comunicaciones de sensibilización. Al mismo tiempo, se prevé un régimen disciplinario que podrá resultar de aplicación a los trabajadores que no sigan lo dispuesto en el programa. A los efectos de detectar internamente posibles incumplimientos, se prevé la utilización del canal de denuncias, el cual deberá cumplir con la legislación de protección de los informantes. La comunicación de sospechas mediante este canal puede desencadenar investigaciones internas.

Se recomienda igualmente que el cumplimiento de este programa sea objeto de auditorías y su periódica actualización. Se deberá desarrollar un conjunto de indicadores medibles que ayuden a medir el logro de los objetivos del *compliance* en materia de competencia, así como a evaluar el desempeño del programa.

La Norma UNE de Competencia puede adquirirse a través de la web de UNE, mediante este [link](#).



Oportunidades para las empresas

La Norma UNE de Competencia constituye una oportunidad para que las empresas refuercen sus programas de cumplimiento de competencia. Obviamente, el punto de partida para la implantación de estos programas seguirá siendo la Guía de la CNMC sobre los programas de cumplimiento en relación con las normas de defensa de la competencia. Pero para su desarrollo, las empresas podrán encontrar inspiración en la Norma UNE de Competencia.

La experiencia de la norma UNE 19601 sobre sistemas de gestión de *compliance* penal anticipa que la Administración y los tribunales podrían ver con buenos ojos la obtención por las empresas de una

certificación en base a la Norma UNE de Competencia. Ello porque sería un indicador de la solidez y eficacia del programa de cumplimiento. Igualmente, en algunas licitaciones públicas los pliegos anticipan que el órgano convocante otorgará mayor puntuación a las empresas licitadoras cuyos programas de *compliance* hubieran sido certificados en base a la norma UNE 19601. Cabe la posibilidad de que estas ventajas también se otorguen en el futuro a las empresas cuyos programas de *compliance* de competencia hayan sido certificados en base a esta nueva norma UNE 19603:2023 Sistemas de Gestión de *Compliance* en materia de Libre Competencia.